

NOTA SOBRE LA NUEVA REORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

En el Pleno del Consejo de Coordinación Universitaria, celebrado ayer en Zaragoza, la ministra de Educación y Ciencia esbozó las líneas generales de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias, líneas que serán presentadas de forma definitiva el próximo día 26 de septiembre.

Estas líneas generales son las siguientes (extraídas del discurso de la Ministra):

1. Las enseñanzas universitarias se organizarán en tres ciclos, denominados **Grado, Máster y Doctorado**.

2. El título universitario de Grado

Los títulos universitarios de Grado constarán de 240 créditos ECTS, que abarcarán todo tipo de aprendizajes con sus correspondientes evaluaciones.

El Grado de 240 créditos constituye un título universitario fácilmente reconocible. Permite la combinación de enseñanzas generales con cierto nivel de especialización y una mayor presencia de enseñanzas prácticas, actividades externas y movilidad. Asimismo, hace posible que un sólo título integre enseñanzas variadas, que le confieren suficiente entidad, lo cual facilita el acceso al mercado de trabajo sin que sea necesario un nivel de formación complementario.

El Grado de 240 créditos permite una mejor homologación con otros sistemas universitarios no europeos: está generalizado tanto en la América anglosajona como en la de habla hispana, y ello fomenta la proximidad a otros proyectos de construcción de grandes espacios de educación superior, como el Espacio Iberoamericano de Conocimiento.

El Gobierno establecerá unas **Directrices para la Elaboración de Títulos de Grado por Ramas de Conocimiento**. Estas directrices estarán vinculadas a grandes familias disciplinares. Nuestra propuesta inicial es establecer cinco grandes ramas: **Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura**. Todos los títulos de Grado se agruparán en estas grandes Ramas de Conocimiento, y todos ellos deberán adaptarse a las directrices diseñadas para alguna de ellas. En el caso de profesiones reguladas, estas directrices serán específicas de los títulos correspondientes.

Los 60 créditos vinculados a una de estas grandes familias disciplinares, que se cursaran al inicio de todos los títulos de Grado, tengan una orientación común. De esta manera, formarán al alumno en competencias básicas dentro de una Rama de Conocimiento, lo que permite centrar la primera parte de las enseñanzas en un conjunto de contenidos y de competencias comunes, y combinarla después con el necesario nivel de especialización.

Ello facilita la movilidad entre títulos de una misma Rama de Conocimiento, y contribuye así a reducir los índices de abandono, ya que permitirá a los estudiantes reconsiderar su primera elección, y continuar sus estudios en otro título de la misma familia disciplinar que se ajuste más a sus intereses.

El Gobierno establecerá las directrices que regirán la obtención de los títulos de Grado cuando habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, aquellas profesiones cuya regulación ha sido llevada a cabo por Ley de Cortes Generales, así como las afectadas por la Directiva 2005/36/ec del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

3. El título de Máster

Los títulos de Máster oscilarán entre 60 y 120 créditos ECTS, en los que estarán incluidos todo tipo de aprendizajes con sus correspondientes evaluaciones.

En los casos de profesiones reguladas o vinculadas a la Directiva 2005/36/ec del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa al reconocimiento de cualificaciones, habrá títulos de Máster vinculados a directrices propias.

4. El título de Doctor

Se distinguen dos **períodos: el de formación y el de investigación.**

El periodo de formación del Doctorado constará de 60 créditos ECTS.

Dichos créditos podrán proceder de actividades formativas universitarias, específicamente diseñadas o seleccionadas para dicho Programa de Doctorado, o bien de estudios pertenecientes a uno o a varios másteres. Queremos con esta opción promover una formación abierta y muy personalizada, de modo que se adecue realmente a los objetivos formativos que acuerden el director de la Tesis Doctoral y el doctorando. Podrán acceder a este periodo de formación los estudiantes que hayan obtenido el título de universitario Grado.

El periodo de investigación constará de las actividades de investigación necesarias para la elaboración de la Tesis Doctoral. Podrán acceder al periodo de investigación los estudiantes que hayan superado el periodo de formación previo, o bien aquellos que hayan obtenido un título universitario de Máster.